



¿Hace entregas de restaurantes para una aplicación?

Usted tiene nuevos derechos.

El estatus migratorio no importa.
Las represalias son ilegales.



Escanee el código
o vea el reverso.



Consumer and
Worker Protection



A partir del 24 de enero de 2022

(solo si trabaja para aplicaciones que toman los pedidos de los clientes directamente)

- ✓ Las aplicaciones deben decir cuánto da de propina el cliente por cada entrega.
- ✓ Las aplicaciones deben indicarle el total de su pago y las propinas del día anterior.
- ✓ Puede tener mejor acceso a los baños del restaurante cuando recoja los pedidos.

A partir del 22 de abril de 2022

- ✓ Tiene más control sobre sus entregas. *Puede limitar la distancia de los restaurantes y negarse a usar puentes o túneles.*
- ✓ Las aplicaciones deben indicarle los detalles de la ruta **antes** de aceptar una entrega. *Deben incluir la dirección para recoger, el tiempo y la distancia estimados para el viaje, la propina si se conoce, el pago.*
- ✓ Las aplicaciones deben pagarle al menos una vez a la semana. *Las aplicaciones no pueden cobrar una tarifa por procesar su pago.*
- ✓ Las aplicaciones deben darle una bolsa aislante de reparto de comida gratis después de 6 entregas.

A partir del 1 de enero de 2023

- ✓ Las aplicaciones deben pagarle el nuevo salario mínimo que la Ciudad establezca.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (DCWP):

- Visite nyc.gov/DeliveryApps
- Correo electrónico OLPS@dcwp.nyc.gov
- Llame al **311** y pida que lo comuniquen a “Asistencia para el trabajador de reparto o al empleador”

El DCWP mantendrá la confidencialidad de su identidad.